

CUESTIONES TEORICAS
EN LA HISTORIA
MEDIEVAL EUROPEA

Carlos Astarita

Entre los días 21 y 25 de septiembre de 1987 tuvo lugar en la ciudad de León, el I Congreso de Estudios Medievales, convocado en homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz. Las ponencias y discusiones de este Congreso han sido editadas en un volumen¹, que brindó un panorama global sobre la medievalística española, gracias al aporte de muy destacados investigadores. Con excepción de algunos temas, como el urbano mercantil, las áreas más significativas de la investigación están comprendidas en este libro: mentalidades, conflictos sociales, conformación del feudalismo, concejos, señoríos, poderes; en un recorrido abarcativo de todos los reinos peninsulares. Los grandes avances, así como las debilidades más notorias de la investigación hispana medieval en los últimos años están reflejados aquí. Pero el mayor interés que este libro suscita, está en la variada gama de problemas teóricos que surgen, no solo de la exposición de las ponencias, sino también de las discusiones, cuando parece ser más libre el fluir de las ideas y el pensamiento del historiador se define en oposición a sus polemistas. El centro de los debates era, en gran medida, alrededor de problemas teóricos que se inscriben en el horizonte de la cultura marxista. Este hecho impone una consideración crítica de estos núcleos problemáticos, desde una doble perspectiva combinada, que comprende tanto los referentes histórico factuales, como un conjunto de categorías elaboradas en la tradición del materialismo histórico, con especial referencia a sociedades precapitalistas tributarias. Este será el objetivo fundamental del presente artículo y se desplegará la exposición considerando aspectos sobresalientes de las ponencias del citado congreso, para proceder a su análisis crítico. Obviamente, complejidad de cuestiones vertidas impide que la percepción del observador individual en los límites de un

artículo, pueda abarcar la totalidad de cuestiones presentadas, aunque confiamos en haber captado al menos una parte sustancial de las mismas.

El estudio de las mentalidades se presenta sin duda, como uno de los ámbitos más frágiles de la investigación. Más allá de adquisiciones de conocimiento significativas parciales, la propia definición del objeto de estudio y una, aunque más no sea, aproximada delimitación de un círculo de conceptos operativos, aparecen como aspectos no resueltos por los historiadores españoles. La situación se vincula con la imagen más o menos generalizada, acerca de la imprecisión del campo de estudio que se cree por naturaleza inseguro, siempre elusivo a una aprehensión definida (pp.30 a 34); hecho que se quiere relacionar frecuentemente con la ausencia de un cuerpo teórico sistemático sobre la historia de la cultura.

Afirmando que un objeto de estudio es por naturaleza volátil y contradictorio, se traslada a la investigación el problema del investigador. En realidad, no existen campos del conocimiento eximidos de dificultades intelectivas cuando se pretende trascender la mera descripción fenomenológica. Aún si tomamos en cuenta sectores de la ciencia social con más definidos sistemas interpretativos, se constata que en el abordaje de cuestiones específicas de la historia medieval, se presenta la misma necesidad de construcción teórica original. Tomemos como referencia comparativa la historia económica.

Es sabido que no existen mayores obstáculos, en especial para la baja edad media, en establecer secuencias de precios comparativos. Pero esta facilidad termina, en cuanto se pretende determinar la causalidad estructural de estos precios, es decir, el funcionamiento del valor. En el caso de los bienes suntuarios llegados por importación encontramos un ejemplo evidente de esto, en tanto que ni la teoría del valor-trabajo, ni la teoría subjetiva o de la utilidad marginal son aplicables en las formulaciones acabadas realizadas por los economistas a este caso concreto que presenta la sociedad medieval². Aquí, como en las mentalidades, el historiador debe reelaborar la problemática, el conjunto de las determinaciones sociales que configuran las cualidades del fenómeno en estudio. Con esto se quiere expresar, que no hay campos de estudio con mayores complicaciones propias que las de otros, que la resolución de los problemas está en la actividad de encuesta factual y de elaboración teórica.

Un aspecto de interés en relación con mentalidades y conformación de la conciencia de clase, lo constituye el rescate de los estudios de E.P. Thompson por parte de I. Alfonso (p. 69), en especial para rechazar la idea de "instinto de clase" con connotaciones biológicas. El centro argumental de Thompson gira alrededor de los elementos histórico-culturales y políticos en la conformación de la subjetividad y acción obrero-artesana, que se combinan con las influencias económicas, para dar nacimiento a la clase como tal. Una clase no nace por generación espontánea, ni por una fuerza extraña que opera sobre una masa indeterminada, sino a partir de un entramado complejo de planos relacionados, resultando que la clase tanto se hace a sí misma como la hicieron otros³.

Si bien estas elaboraciones no resuelven por sí mismas los problemas específicos que encuentra el medievalista, si constituyen en cambio una fuente de inspiración para concebir la formación de los sujetos históricos, en la medida en que de acuerdo con la concepción thompsiana, una clase social hasta cierto punto es una constitución dinámica, resignificando las influencias variadas externas de acuerdo a sus condiciones materiales de existencia y sus experiencias de vida mediadas por los micromedios variados en los que el individuo o el grupo se desarrolla. De aquí es que los historiadores se encuentran hoy inclinados al estudio de los grupos sociales, tomando en cuenta las dimensiones subjetivas y eludiendo con plasticidad imágenes "estáticas puramente censales", dadas por un formalismo sociológico reductivamente economicista o estructural, ineficaces para dar cuenta del proceso

contradictorio, vivo, de la autoconstitución del sujeto⁴. Es en este sentido, en correspondencia con una descripción dinámica de la clase (muy diferente a los encasillamientos de las definiciones), que el conflicto social (ubicado en un plano central en la analítica de Valdeón Baroque) se incorpora a las variables constitutivas de la clase social en su doble dimensión objetivo-subjetiva.

En los trabajos ingleses (incluyendo a Raymond Williams⁵), más que en entretenidas construcciones tipo Ph. Aries, es posible encontrar sugestivas direcciones de investigación, orientadoras de este campo todavía embrionario del medievalismo español. En este sentido, la relectura de un autor inexplicablemente olvidado en la actualidad por los medievalistas como José Luis Romero⁶, cuyo virtuosismo en el manejo de la información cultural le permitió abordar el estudio de las mentalidades desde una saludable perspectiva totalizante, puede constituirse en un aporte de excepción. En ciertos aspectos, la ponencia presentada en este Congreso por J.A. García de Cortázar se acercó a este tratamiento que otrora realizara Romero, en la medida en que incluye notables pinceladas sobre diversos aspectos de las mentalidades, encuadradas en el contexto expositivo de la historia social, conformando un muy atractivo cuadro global.

En líneas generales, otros campos de la investigación se encuentran más abonados por trabajos monográficos, aunque correlativamente aquí se multiplican los puntos de vista controvertidos. En su aspecto más general, la historiografía española de los últimos años realizó significativos avances en la dirección de la historia económica y social, removiendo desde sus cimientos el formalismo institucionalista otrora dominante. En este contexto, han prevalecido los estudios referidos a las estructuras agrarias en diferentes espacios geográficos, que abarcan desde la alta edad media hasta el siglo XV. No fue indiferente a esta orientación tendencial de los investigadores, los logros de medievalistas extrapeninsulares, en especial los resultados de quienes han examinado las estructuras de feudalismos mediterráneos.

Uno de los temas que más interesó en los últimos tiempos a los historiadores sociales⁷, ha sido el de la transición del esclavismo al feudalismo, cuestión que en un período inspiró análisis que oscilaban entre planteos generales de corte funcionalista y un formalismo escolástico marxológico, para el cual la historia real era un mero referente de apoyatura para razonamientos apriorísticos deducidos de las leyes generales del materialismo histórico⁸. Por el contrario, la renovación del estudio transicional en la actualidad se relaciona íntimamente con una inversión de enfoque, priorizándose las investigaciones empíricas como fuente privilegiada de reflexión teórica⁹. Correlativamente, los análisis sobre los mecanismos transicionales, implican la dilucidación de la estructura social con anterioridad al siglo XI.

En España se destaca en este sentido la postura de José Ma. Mínguez, quien reafirma en este Congreso su ya conocida tesis¹⁰ acerca del protagonismo productivo de un campesinado libre, mientras los esclavos de origen musulmán que se incrementaban a finales del siglo IX y principios del X, sólo repercutían en el fortalecimiento de la esclavitud doméstica, pero no en el incremento de la fuerza de trabajo servil en las explotaciones agrarias, siendo muy secundario su aporte en la organización social (p.92; p.100). Esta caracterización de la estructura social se opone a la tesis de Bonnassie, sobre la continuidad en lo fundamental de las relaciones esclavistas hasta fines del siglo X y comienzos del XI¹¹.

Con respecto a esta relativización de la importancia productiva de los esclavos sostenida por Mínguez, dos son los aspectos a considerar que llevarían a cuestionar en buena medida por lo menos un aspecto de sus tesis. Por un lado, las crónicas referidas al período, y sin ignorar las exageraciones propias del género, son elocuentes sobre la gran cantidad de mano de obra esclava incorporada al ámbito cristiano, más en correspondencia con la configuración de un verdadero sistema esclavista no dominante, que con una relación social marginal en el conjunto. En un rápido enunciado, vemos que en la victoria de Alfonso II sobre Mahamud en Galicia en el año 840, la Crónica Silense se refiere a los cautivos obtenidos llevados a Oviedo¹². En la expedición del 860 hecha por Ordoño I, la población árabe cautivada fue vendida como esclava¹³. Alfonso III capturó esclavos en sus campañas y en el año 897 hacía donación a la iglesia de Lugo de "mancipia", los cuales "...ex Hismaelitarum terra captiva duximus quinquaginta..."¹⁴. El rey leonés García en el año 911, realizó una expedición contra los musulmanes que le procuró "multa mancipia"¹⁵. En el año 913, en la expedición de Ordoño II a Evora tomó "...magna captivorum turba..."¹⁶. La Crónica de Sampiro sobre Ramiro III expresa que luego de la victoria, el rey cristiano "...multa millia captivorum secum adduxit..." y en el décimo año de reinado de este monarca, los cristianos llegaron hasta Talavera y luego de vencer a los árabes, "...asportavit VII millia Capitvorum..."¹⁷. Referencias similares aparecen con relación al reinado de Ordoño III¹⁸.

Estos testimonios no sólo dejan la impresión de la significación cuantitativa de los esclavos en el período considerado, sino que también remiten al rol jugado por aquellos en la organización socioeconómica y es éste el segundo aspecto a considerar. Estos "servi", mayoritariamente de origen árabe, aparecen incorporados a tareas, como la que menciona la carta de dote de Oliti Tetoni a su esposa Adosinda en el año 964, sobre la donación de

"...Godesindo Addaulfo serbital de cocina..."¹⁹. Estos esclavos eran entregados a trabajos domésticos²⁰, ya sea en el cuidado de caballerizas, labores de cocina o limpieza, en industrias como sastres o tejedores, etc., y en esto se fundamenta su significación económica. Las labores domésticas se corresponden con la orientación universal de la actividad económica precapitalista, destinada a la obtención de valores de uso, y en la medida en que el trabajo doméstico satisfacía necesidades de consumo inmediatas, se inscribía en la esfera de la reproducción de las relaciones sociales. Constituía entonces un trabajo productivo esencial, en el sentido de que generaba, al igual que las actividades agrarias, bienes de uso para la reproducción del propietario y hasta cierto punto toda la producción tenía un carácter doméstico

Esta importancia adquirida por el trabajo del esclavo, no contradice la significación de la pequeña propiedad independiente alto medieval generada por presura, aspecto destacado por Mínguez (pp.93 a 95). Es por ello que en una conceptualización de los rasgos estructurales de la totalidad social en el periodo, sería tal vez conveniente hablar de una formación económica y social sin dominancias visibles de un modo de producción en particular, totalidad que se basaba en la coexistencia conflictiva de distintas formas sociales: el régimen de producción feudal no hegemónico; las comunidades libres estructuralmente germánicas y el sistema esclavista; aunque con un peso diferenciado de cada uno de estos sistemas, en relación con las distintas evoluciones territoriales previas²¹.

Esta esfera de cuestiones se vincula con los problemas de formación y periodización del feudalismo que constituyen una preocupación central de la actual historiografía española. De hecho, los estudios realizados en esta dirección plantean en su versión más extendida, una distinción no enunciada explícitamente, entre el proceso de construcción de la estructura (lento) y su modalidad de aparición (rápida); distinción de entidad teórica, en cuanto constituye un serio y muy aceptable cuestionamiento a la noción de "Revolución Feudal" en los comienzos del siglo XI, que hoy prevalece en parte de la historiografía francesa.

En lo que respecta a las modalidades por las que se pasaba de formas primitivas socialmente homogéneas a otras con diferenciación clasista, surgen nuevas cuestiones interpretativas. Al respecto, Mínguez sostiene que la difusión de la agricultura y el acceso a sistemas de rotación de cultivos, junto con la incipiente asociación entre agricultura y ganadería, debieron llevar a un incremento de la productividad y a la aparición por primera vez en la vida de estos pueblos de excedentes agrícolas, que aceleraron el crecimiento demográfico, la sedentarización y el movimiento expansivo (p.97).

Es obvio que es indemostrable documentalmente el aumento de la productividad en las primitivas micro-sociedades asturleoneras, por lo cual esta tesis se sostiene en un procedimiento deductivo de un principio general: la inexistencia de excedente agrario en sociedades primitivas por constreñimientos físicos y productivos, que una vez superados permitirían que este excedente apareciera. No es de ningún modo reprochable que los historiadores apelen al planteamiento de hipótesis resolutorias de cuestiones que la documentación solo de manera imperfecta permite entrever. Las tradicionales objeciones del empirismo liberal positivista contra este tipo de procedimientos intelectivos no se encuentran de ningún modo justificadas, en tanto el planteo de hipótesis

controladas factual y lógicamente (aún cuando no tengan posibilidades de comprobación documental directa) es condición de científicidad. En verdad, esta metodología que abre el camino a la reflexión, se plantea como una alternativa válida al liberalismo positivista, que haciendo del documento un fetiche, osciló sin mediaciones entre la limitada recopilación factográfica acrítica y las muy inmodestas elucubraciones especulativas no históricas, despojadas de fundamentos empíricos²².

Pero el aspecto crítico de la interpretación de Mínguez, se encuentra menos en el procedimiento que en las propias bases de información en que se fundamenta su razonamiento, ya que los estudios antropológicos sobre sociedades primitivas, lejos de confirmar ese principio general, lo desmienten. En las sociedades primitivas, las necesidades se satisfacían con facilidad, por la sencillez de la producción y democracia de la propiedad; se desconoce cualquier esfuerzo extenuante del trabajo, siendo este último intermitente ya que la búsqueda de alimentos se detiene cuando se adquiere lo necesario; tampoco se acumula lo que no significa ser pobre, ya que la pobreza se corresponde con un estado social determinado y este insuficiente aprovechamiento de la capacidad de trabajo se relaciona con que estas economías renuncian a producir excedentes²³. La existencia de este "excedente potencial que no es utilizado", se debe a la falta de razones sociales más que a razones estrictamente productivas y sólo a través de cambios ocurridos en las relaciones sociales, a través de una cierta desigualdad y una cierta competencia entre los individuos, es posible esta movilización del excedente²⁴. Las conclusiones de Marshall Sahlins se oponen de raíz al principio que genera la tesis de Mínguez: "En general, los antropólogos atribuyen la aparición del cacicazgo a la producción de un excedente, pero en el proceso histórico la relación ha sido por lo menos mutua y en la sociedad primitiva resulta lo contrario: el liderazgo genera continuamente un excedente"²⁵.

La importancia de estas observaciones no puede pasar desapercibidas, en cuanto replantea críticamente una visión demasiado mecánica sobre la correspondencia entre fuerzas productivas y relaciones de producción, mecanicismo atribuible a una lectura por lo menos sesgada de Marx, cuyos efectos alcanzaron a los medievalistas²⁶. Múltiples situaciones históricas muestran que no siempre un previo desarrollo de las fuerzas productivas imponen el cambio de las relaciones de producción; por el contrario, estas últimas también impulsan el crecimiento de las fuerzas productivas, con lo cual la relación no puede ser más que dialéctica²⁷.

Un problema discutido en este Congreso es acerca de lo jurisdiccional. Por un lado, mientras C. Estepa sostiene que el señorío jurisdiccional “es una forma desarrollada del dominio señorial...” (pp.163, 183 y 319-320) y Mínguez adhiere en cierta manera a la postura de que con una donación señorial había una entrega de la jurisdicción en términos implícitos (pp.145 y 146), Ruíz de la Peña por el contrario, señala una diferencia cualitativa entre lo dominical y lo jurisdiccional (pp.124, 136 y ss.; 321 y 322: “Un poder dominical no genera por su propia dinámica un poder jurisdiccional”).

Nuevamente aquí se encuentran comprometidos problemas teóricos, que se relacionan con el mecanismo de funcionamiento del sistema feudal de producción y con las relaciones de propiedad y posesión. El punto de partida del análisis de C. Estepa en este aspecto es inmejorable: la comprensión de la propiedad feudal, de la cual deriva que la coacción política era necesaria para “...reforzar y garantizar tal sistema mediante cosas tales como la dependencia personal, el ejercicio del poder y la jurisdicción...” (p.160).

Este enunciado impone una objeción que no es meramente retórica. El empleo de ciertas palabras, la disposición de una sintaxis, no son cuestiones menores cuando se trata de lograr una formulación de nivel teórico. En realidad, la función de garantía o reaseguro de un sistema por la instancia política se da en cualquier sociedad, incluida la capitalista, independientemente de las relaciones de propiedad existentes. Este aspecto del funcionamiento íntimo del sistema feudal ya fue considerado por Marx en sus penetrantes escritos sobre sociedades tributarias precapitalistas, planteando desde entonces en oposición crítica a la variada gama de manifestaciones historiográficas positivistas, los elementos basales para la elaboración del concepto del modo feudal de producción.

Para Marx, la coacción política para la vinculación del excedente por parte del señor, se origina en la tenencia de los medios de producción por el campesino, por lo cual solo hay una alternativa extraeconómica de vinculación del excedente, ya que lo producido pertenece por sí mismo al productor directo. Es bajo estas condiciones de posesión de los medios de trabajo por el campesino, que se imponen requisitos coactivos de cualquier naturaleza para lograr la transferencia del sobretrabajo²⁸. Es decir que, ante la falta de un mecanismo económico de extracción de plusvalía, lo cual es un derivado de las relaciones de posesión y propiedad, la coacción política pasa a ser, más que la garantía, la forma indispensable, el vehículo, para que se concrete la percepción de excedente y las relaciones sociales no pueden adoptar entonces otra fisonomía que la de dominio político sobre la persona,

modalidad de implementarse. Es este dominio político sobre los productores, el que creaba realmente en el feudalismo el derecho de propiedad de los señores, estableciéndose una ligazón indiscernible, de correspondencia mutuamente condicionada entre poder y propiedad²⁹. Eran entonces los requerimientos reproductivos del sistema feudal, la especial disposición del campesino como depositario de los medios de producción y la externalidad relativa del señor respecto al proceso de trabajo, las condiciones que determinaban el papel dominante de la instancia política e ideológica en la reproducción social³⁰. En este mecanismo de extracción política indispensable en el feudalismo, se fundamenta que lo jurisdiccional ya está contenido en las distintas versiones que adopta el modo feudal de producción, ya sea si consideramos la forma dominial, el señorío banal o el estado centralizado bajomedieval y Absolutista, en el cual la concentración de la renta no niega las formas de sujeción sobre el individuo³¹.

En las expresiones diferentes de la documentación medieval, las manifestaciones de subordinación política no son nada infrecuentes, declaración explícita de la servidumbre a la cual estaban sujetos los campesinos. Así, y considerando un tanto al azar, se constata en un documento del siglo X sobre dependencia de siervos la aclaración no casual de "... qui sedeant ibi sub manus domino primus abba et collegio fratrum ..."; noción de dominio personal ligada a la de servicio ("... et qui seruiat ...") a la de transferencia de trabajo excedentario³². En otro documento del año 1009 de concesión en favor del monasterio de Celanova de "... habitantes in loco predicto Valle de Ecclesia...", se establece que hagan "... seruicium et obedientiam..."³³. Estas formas básicas se afirmaban en los diferentes grados de dominio sobre la persona, que se encuentran en las distintas variantes concretas que adoptaba el sistema feudal. En el fuero dado por Fernando I al concejo de Fenar, aparece claramente la fórmula de sujeción sobre los campesinos, aún cuando este dominio no incluía en el caso específico ahora considerado, "potestatem super corpus" de quien se desplazaba "extra domum liminaribus", aunque sí sobre sus bienes³⁴. Estas medidas políticas de subordinación estaban ligadas a las de disciplinamiento social. En la concesión de Fernando I a la diócesis de Astorga, se establecía que los hombres estaban sujetos al mandato señorial y se les reconocía el derecho de aprehender y sujetar a los "contradictores"³⁵. El dominio político sobre la persona que establecía la clase feudal, implicaba el servicio en cualquiera sea la subordinación con connotaciones absolutas ("... per quos seruiant ei sicut Dominus in submissione et humilitate plena ...")³⁶. Una última constatación de que este estado de

subordinación de los campesinos, en su diversidad, contenía un elemento homogéneo sustancial de dominio político sobre la persona a través de diferentes períodos, la encontramos en el fuero dado por Alfonso IX a la puebla de Laguna de Negrillos en el año 1205, sometida a relaciones tributarias donde el tipo de relación política disciplinante se evidencia una vez más, aún cuando adoptara formas de control interno de la comunidad: "... e bivades syempre en toda paz e mensedumbre e los malos e los sobervios en todas maneras costringades ..."³⁷.

Estas manifestaciones, recogidas de documentos distanciados en el tiempo, revelan la fundamental necesidad de intervención del nivel político para que la relación extractiva de renta pudiera concretarse. Aparecía pues, lo político e ideológico como necesidad inherente al modo de producción feudal desde sus primeras manifestaciones, aún antes de la conformación de la clase feudal como tal, como malla articulada de relaciones jerárquicas interpersonales.

Estas conclusiones remiten a un esquema básico de interpretación del mecanismo de funcionamiento del modo feudal de producción, que recorre todas sus expresiones concretas. Es en este sentido en el que es posible afirmar que lo jurisdiccional, entendido como derechos de mando y subordinación sobre los campesinos, estaba contenido en la versión dominical, en la medida en que en su ausencia, da misma propiedad feudal no hubiera podido realizarse.

Pero un criterio de determinabilidad, sólo interesa en la resolución de interrogantes de carácter teórico más generales; en modo alguno puede desprenderse de aquí que en esto se agota el estudio, desde el momento en que el esquema es solo un momento necesario, pero en absoluto suficiente del análisis. En cuanto abordamos el examen de lo social como totalidad, el conjunto de cualidades del fenómeno en observación aparecen entonces como ineludibles. En el estudio del feudalismo como formación económica y social, como totalidad históricamente condicionada, que reúne articuladamente diferentes instancias de la realidad, las variaciones históricas en la estructuración social y política (dominicales, señoríos jurisdiccionales, formas estatales centralizadas), monopolizan necesariamente la atención. El énfasis diferenciado en el enfoque de los distintos aspectos de lo social, es tanto un derivado de la naturaleza del fenómeno en observación, como del objetivo particular que se impone el historiador.

Las luchas de clases en el feudalismo es otra de las cuestiones que se trataron en este Congreso, en gran medida gracias a la muy saludable centralidad que Valdeón Baruque le otorgara al tema. Varios son los aspectos a retener de su ponencia, que comprenden las dificultades teóricas y metodológicas sobre los conflictos sociales: lo jurídico como ocultamiento de los mecanismos reales de la acción de las clases (p.46); la distinción entre conflictos que no salen del marco jurídico y los que adoptan la forma de motín (p.47); la dificultad de discernir entre conflictos urbanos y rurales (p.49). Sin embargo hay un punto crítico en esta ponencia a considerar con más detenimiento.

Valdeón toma en cuenta la idea de W. Kula, de que los fines de los movimientos sociales son un cambio en el reparto de la renta social o una modificación del sistema político vigente (p.44). Esta caracterización parece restrictiva, en la medida en que deja de lado uno de las tensiones sociales sistemáticas del período medieval: el de la lucha por el espacio, por la tierra, el medio de producción fundamental. Entre estos conflictos se encuentran los que protagonizaban en Castilla los aldeanos de los términos concejiles con la Mesta, que no deberían ser subestimados (p.68).

De acuerdo a la hipótesis que surge de una investigación que tenemos ahora en curso, este tipo de lucha de clases expresa uno de los antagonismos fundamentales irresueltos de la dinámica del sistema feudal de producción: la contradicción entre la apropiación señorializada del espacio y la forma extensiva de reproducción biológica y social de la unidad doméstica campesina. Ello llevó a un conflicto más o menos regular en las aldeas entre señores y campesinos, conformando un extendido movimiento silencioso de productores directos que cotidianamente, ganaban tierra de labor sobre dehesas con corrimientos de mojones o más visiblemente con violencias sobre los pastores, que obligaban a sistemáticas tareas de inspección y de nuevas delimitaciones de pastos y cañadas³⁸. Este tipo de conflicto hunde sus raíces en contradicciones de funcionamiento regular del sistema feudal y es por lo tanto indiscernible de la evolución de las diferentes variables que se manifiestan en su dinámica.

Los problemas de periodización no estuvieron ausentes de las preocupaciones de los participantes de este Congreso, en especial de Ladero Quesada quien se enfrenta con la definición de la fase transicional al capitalismo desde la crisis del siglo XIV hasta la Revolución Industrial, tal como fuera potenciada a partir de los célebres debates Dobb y Brenner. Dos son las principales objeciones que plantea sobre esto. En primer lugar temporal, ya que

"...un período que dura cuatrocientos años no es un período de transición"; en segundo término, en referencia a la sustantividad del período (pp.471 y 472).

Con referencia a esto el cuestionamiento a la propuesta de Ladero Quesada, que revisa una noción que se ha ido tomando usual entre los historiadores, surge sobre cómo se puede caracterizar globalmente la dinámica social que en Castilla, por ejemplo, se expresa desde el siglo XV con claras connotaciones diferenciales respecto al período anterior. En primer término, los historiadores han reconocido la existencia de un "Verlagssystem" en el interior castellano, que plantea un accionar objetivo no reproductor de las relaciones centrales del feudalismo, en tanto constituye una primera fase de desarrollo de un sistema productivo de capitalismo adolescente³⁹. Este accionar económico, en tanto derivado de una forma social constituida por relaciones de producción capitalistas⁴⁰, se oponía objetivamente al sistema centralizado de generación y comercialización de excedentes primarios en mercados externos, oposición que se manifestaba con claridad en la primera realización del excedente en el mercado interior castellano⁴¹. En un plano ideológico y político más general, este conflicto se expresó de manera tendencialmente creciente en las reuniones de Cortes del siglo XV, hasta culminar en la revolución de las comunidades castellanas de 1520-1521⁴². Esta situación supone entonces, la existencia en el interior de la formación económica y social castellana de un sistema productivo en contradicción con las orientaciones económicas dominantes, hecho que replantea una nueva conformación de bloques de clases, de los movimientos sociales y de los elementos que componían la totalidad social. Por otra parte, es conocida la pervivencia durante un prolongado lapso temporal de esta situación que generaba el "Verlagssystem" castellano⁴³.

Tres son las conclusiones preliminares que surgen ante esta situación histórica. En primer término, que aun sin negar la dominancia del sistema feudal de producción, a partir de la Baja Edad Media el sistema de protoindustria supone un cambio cualitativo en la totalidad. En segundo lugar, la sustantividad de la formación social estaría dada, justamente, por la coexistencia conflictiva de distintos modos de producción en relaciones de combinación y antagonismo, que en sí mismos plantean una dinámica transicional (en este caso bloqueada) aún bajo la dominancia general del modo feudal de producción. Por último, efectivamente, ésta es una evolución secular; Pero ello no debería extrañarnos, ya que la noción de formación económica y social es ante todo una "teoría de la transición"

Muchas otras cuestiones relevantes son tratadas en este Congreso. Las polémicas referidas a la propiedad, con directa vinculación a las posiciones de Sánchez Albornoz, merecen por un estudio más detenido y extenso del que permite este artículo. Las ponencias, en general, mostraron el alto grado de elaboración alcanzado por los investigadores españoles. Podemos señalar la síntesis presentada por Barrios García sobre estudios concejiles, la de Sesma Muñoz sobre las instituciones feudales de Navarra y Aragón, la de Ladero Quesada sobre Andalucía o la de Ruiz de la Peña sobre Asturias, para sólo mencionar algunas de las más logradas.

No menos importantes fueron las ideas que se presentaron dispersas en el Congreso. Nos limitaremos aquí a reseñar las perspectivas que da Portela Silva para comprender las bases de la expansión por estabilización del cultivo y de las relaciones sociales (pp.336 y 337); la peculiaridad del señorío bajomedieval de Andalucía, que según Ladero Quesada, en virtud de haberse desarrollado relativamente al margen de la crisis de las relaciones sociales, tomaba formas que se adaptaban mejor a ella (.447); o la precisión aportada por Pérez-Prendes, para quien no es correcto atribuir al tecnicismo de la Escuela Histórica del Derecho la restricción del concepto de feudalismo, sino que este criterio limitante habría sido obra de historiadores a quienes les dio miedo asumir que las conclusiones de v. Below sobre feudalización se aproximaban peligrosamente a los análisis de Marx (p.480).

El Congreso sobre el cual hemos desplegado un acotado análisis crítico, en tanto que voluntariamente nos hemos concentrado en algunas de los aspectos allí tratados, refleja fielmente la orientación que predomina en la última década en la historiografía española. El abandono de las concepciones jurídico institucionalistas, llevó a los historiadores a sumergirse en la historia económica y social, marginalizándose los temas de historia política e ideológica, aspectos que parecen recién ahora estar despertando el interés de los investigadores. Por el contrario, no se advierte hasta el momento que se renueven los estudios de historia urbana y mercantil, más allá de las aportaciones sobre concejos que en general comprometen cuestiones de historia rural; que se plantee el tema del capital mercantil y las artesanías, no tratado en este Congreso, y en el cual parece seguir predominando un tratamiento eminentemente descriptivo. De todos modos, en lo que se refiere a la historia económica y social agraria, apertura de nuevos campos de estudio regionales, replantea renovados desafíos a la comprensión de los investigadores.

Ante la riqueza de ideas que han mostrado los historiadores en este Congreso, de cuestiones controvertidas, de discusiones siempre vivaces, sólo nos resta agradecer a sus participantes, el habernos dado la oportunidad de ejercer la reflexión crítica.

Carlos Astarita
U.B.A.

NOTAS

- 1-En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales. Fundación Sánchez Albornoz.
- 2- La base de esta afirmación está en mi tesis de doctorado: El intercambio asimétrico en la primera transición del feudalismo al capitalismo. Mercado feudal y mercado protocapitalista en Castilla. Siglos XIII a XVI, Buenos Aires 1989m inédita, donde uno de los problemas centrales es el del funcionamiento comparado del valor en el sistema feudal y en el capitalista.
- 3-E.P.Thompson: La formación de la clase obra en Inglaterra, Barcelona 1989, t.I, pp.204 y 205.
- 4-Para estas elaboraciones, vid. Luis Alberto Romero: "Los sectores populares como sujeto histórico", Boletín de Historia Social Europea, 3. 1991, pp.3 y ss.5-Raimond Williams, Marxismo y Literatura, Barcelona 1980.
- 6-J.L.Romero, La revolución burguesa en el mundo feudal, Buenos Aires, 1967; Crisis y orden en el mundo feudoburgués, México 1960. Ha llamado la atención sobre la importancia de esta obra olvidada, A. Guerreau: Le feudalisme. Un horizon théorique, Paris 1980, pp.96 y ss.
- 7- Aplicamos este término en el sentido usado por los ensayos reunidos en, Theda Skocpol (ed.): Vision and method in historical sociology, Cambridge 1984. Comprende nombre como los de Marc Bloch, P. Anderson, E.P Thompson, Ch. Tilly, Barrington Moore, ect.
- 8-Los trabajos reunidos en AAW: La transición del esclavismo al feudalismo, Madrid 1976, que comprende autores como Kovaliov, Schtajerman y Max Weber.
- 9-P.Bonnassie: "Survie et extinction du régime esclavagiste dans l'Occident du haut moyen age, (IV-Xles)", Cahiers de Civilisation Medievale, oct-dec. 1985; trad. al español de Ma. Inés Carzolio de Rossi en Boletín de Historia Social Europea 1989; Chris Wickham: "The other transition: From the ancient world to feudalism", Past and Present 103,1984; A.Barbero y M.Vigil: La formación del feudalismo en la Península Ibérica, Barcelona 1978.
- 10-J.H.Mínguez "Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (siglos VIII-X)", Studia Historica, vol III, 2, 1985, pp.7 y ss.
- 11-P.Bonnassie, op.cit.
- 12-"Crónica del monje silense", España Sagrada, t.XVII, p.280.
- 13-"Crónica del obispo de Salamanca", España Sagrada, t.XIII, p.492.
- 14-"Crónica... silense", op.cit. p.285; España Sagrada, t.XL, Apéndice XIX, p.385.
- 15-"Crónica de Sampiro", España Sagrada, t.XIV, p.461.
- 16-Citado por F.J. Pérez de Urbel: "España Sagrada" en R. Menéndez Pidal: Historia de España, t.VI, Madrid 1956, p.112.
- 17-"Crónica de Sampiro", op.cit. pp.466 y 468.
- 18-Idem p.469. Vid. también J.I. Ruiz de la Peña: "Siervos moros en la Asturias medieval", Asturiensia Medievalia, 1979; Ch. Verlinden "L'esclavage dans ls monde Iberique medievale" An. Hist. Der. Español XI, 1934. C.

Sánchez Albornoz: "Los siervos en el noroeste hispano hace un milenio"
Cuad. Hist. España LXI-LXII, 1977.
19-C. Sánchez Albornoz: "Los siervos..." op.cit., p.33

20- Idem pp.33 y ss. L. García de Valdeavellano: Historia de España, Madrid 1952, t.II, p.78.

21-Por ejemplo Galicia, con mayores masas de siervos y esclavos que en la zona del valle del Duero castellano con peso del alodio, tuvo esta evolución diferenciada en relación con una más pronunciada pervivencia del Baja Imperio y la debilidad de la dominación musulmana.

22-El ejemplo evidente. es C. Sánchez Albornoz: España un enigma histórico 2 vols. Buenos Aires 1971, donde conviven informaciones empíricas comprobables y elucubraciones sin sustento acerca de la contextura vital de los hispánicos desde épocas remotas o sobre la herencia temperamental de los españoles. Vid. sobre este problema en general, P. Vilar, Barcelona 1983, quien cite a Marx: "Positiv, dass heisst unkritisch", pero observe que el tronco de la erudición histórica positiva se deja rodear por los humos del misticismo y la especulación: "Tras el unkritisch surge el unhistorisch" (p.109).

23-M. Sahlins: Economía de la edad de piedra, Madrid 1983, pp.23 a 52; 55; 71 a 83; 98 a 102.

24-M. Godelier. Instituciones económicas, Barcelona 1981, pp. 29 y 30.

25-M. Sahlins, op.cit., pp.158 y 159.

26- Por ejemplo, Ch. Parain: "Le developpement des forces productives dans l'ouest du Bas-Empire", La Pensée, 196, 1977, pp. 28 y ss.

27-La fuente de esta concepción que ahora discutimos se halla en K. Marx: introducción a la crítica de la economía política, Buenos Aires, 1974: "Al llegar a una determinada fase de desarrollo, las fuerzas productivas materiales de la sociedad entran en contradicción con las relaciones de producción existentes, o, lo que no es más que la expresión jurídica de esto, con las relaciones de propiedad dentro de las cuales se han desarrollado hasta allí. De formas de desarrollo de las fuerzas productivas, estas relaciones se convierten en trabas suyas. Y se abre así un época de revolución social. Al cambiar la base económica se conmociona más o menos rápidamente, toda la inmensa superestructura erigida sobre ella (pp. 7 y 8). Este párrafo, justamente famoso, fue fuente de inspiración de lecturas mecanicista sobre el desarrollo social: había que buscar en la realidad los síntomas de la contradicción mencionada, que debía imponer el cambio en las relaciones de producción. Pero es sabido que el mismo Marx en El Capital, estudiando los orígenes del capitalismo, da una imagen más flexible de esta oposición estructural. Aquí, la prioridad está en las relaciones de producción, ya que el capital se apodera de la producción en las condiciones materiales en que ésta se encuentra, derivadas del nivel de desarrollo técnico proporcionado por el feudalismo.

28-K Marx: Das Kapital, Frankfurt An Main 1977, t. III, p.799.

29-A. Gurevic; Le categorie della cultura medieval, Torino 1983, p.188.

30- L. Althusser y E. Balibar: Para leer El Capital, México 1985, pp.219 y ss.; M.

Godelier: "Un terreno discutido: la antropología económica" en M.G. (comp.):

Antropología y economía, Barcelona 1976, p.18; idem: Economía, fetichismo y

religión en las sociedades primitivas, Madrid 1974, passim; idem: "Lógica

dialéctica y análisis de las estructuras", Buenos Aires 1973, p. 19; N. Poulantzas:

Poder político y clases sociales en el estado capitalista, México 1988, introducción;

B. Hindess y P. Hirst: Los modos de producción precapitalistas, Barcelona 1979, pp.230 y ss.

31-P. Dockés: La liberación medieval, México 1984, pp. 126 a 129, califica con acierto a la forma dominial y a la señoría banal respectivamente, como modo de producción feudal 1 y 2, en tanto subraya una identidad sustancial entre las dos formas históricas.

En el mismo sentido, J. Ma. Monsalvo Antón: "Poder político y aparatos de estado en Castilla bajo medieval. Consideraciones sobre su problemática", Studia Historica 2, 1986, pp.101 y ss., señala la conservación del poder político en la realización de las relaciones de producción y su fragmentación en parcelas de soberanía (tantas como unidades de apropiación del excedente), en las formas centralizadas estatales del feudalismo bajo medieval.

32-Citado por C. Sánchez Albornoz; "Los siervos...", op.cit, p.16, n.48, año 984.

33-Idem, p.17.

34-Justiniano Rodríguez: Los fueros del reino del León, Madrid 1981, doc.3, año 1042.

35- Idem, doc.4, año 1046.

36- Idem, doc.6, costumbres dadas a los hombres de Sahagún, año 1085.

37-Idem, doc.58.

38-G. Del Ser Quijano: "Documentación medieval del archivo municipal de San Bartolomé de Pinares (Avila)", Avila 1987, se ve la falta de espacios productivos para las tierras de cultivo aldeanas, doc.1, año 1274, doc.2, año 1276; la violencia y las luchas contra pastores de la Mesta por los espacios de producción se refleja en doc.5 de 1326, p.24; doc.6, pp.25 y 26, doc. 7 de 1326, donde el rey dispone que el alcalde entregador de la Mesta, "...que haga abrir las cañadas cerradas e labradas, bien e verdaderamente, por do passen los ganados desenbargadamente para yr a los extremos..." (p.27); doc. 36 de 1455, pp.88 y ss, restablecimiento para las cañadas de la Mesta de tierras ocupadas por labranzas; doc. 47 de 1472, p.118; doc. 48; doc.49; doc.60; doc.61; doc.62; doc.63 de 1481. Esta situación no sólo se daba por la Mesta, sino también por apropiaciones de fuerzas sociales internas del concejo: doc.15; doc.25; doc.30; doc.37; doc.38. Si tomamos en cuenta otras colecciones documentales, vemos que el problema se repite, E. Saez: "Colección diplomática de Sepúlveda", Segovia 1956, doc.122 del año 1423, pp.399 a 401. Ello era un derivado de la progresiva ocupación del espacio por los sectores dominantes. Ver al respecto, por ejemplo, E. González Díez: "Colección diplomática del concejo de Burgos (884-1369)", Burgos 1984, doc.32, en el privilegio dado en 1256 a los caballeros de Burgos, se establecía, "...mando que los caualleros que puedan fazer prados defesados en las sus heredades connoscudas para sus bestias at para sus ganados..." (p.108), hecho que debía llevar a una necesaria reducción de los espacios comunes de pastos.

39- P. Iradiel Murugarren: Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI, Factores de desarrollo, organización y costos de producción manufacturera en Cuenca, Salamanca 1974, passim; idem: "Estructuras agrarias y modelos de organización industrial precapitalista en Castilla", Studia Historica 1, 1983, pp. 106 y ss.; M. Rodríguez Llois: Señoríos y feudalismo en el Reino de Murcia. Los dominios de la Orden de Santiago entre 1140 y 1515, Univ. de Murcia, s/f, pp.258 y ss; Ma Asenjo González: Segovia. La ciudad y su tierra a fines del Medievo, Segovia 1986, pp. 198 y ss.

40-Con respecto a esta caracterización, en oposición a quienes sostienen que se trataba de un modo de producción transicional o de la última fase de desarrollo del feudalismo, tenemos aquí por el contrario, no sólo una relación social capitalista entre el empresario y el productor, sino también el conjunto de atributos esenciales de este modo de producción, en especial la reinversión productiva, derivada de la producción de valor de cambio. Ver K. Marx, op.cit., t.III, p.914: "Hier haben wir die ersten Anfänge kapitalistischer Mehrwertbildung vor uns" (Engels).

41-E.B. Ruano: "Lanas castellanas. Exportación o manufacturas?", Archivum 1975, pp.123 y ss; P. Iradiel Murugarren: Evolución.. op.cit., pp.172, 173 y Apéndice, doc. 18, pp.327 y 328; Ma. Asenjo González, op.cit. pp.205, 206 y 216; M. Basas Fernández: El consulado de Burgos en el siglo XV, Madrid 1963, pp.233 y 234; J. Edwards: "Development and underdevelopment in the Western Mediterranean: The case of Cordoba and its region in the late fifteenth and early sixteenth centuries", Mediterranean Hist. Rev.1, vol. 2, 1987, p.21.

42-Esta oposición se manifestó doblemente, en pedir que la lana no se exportara y que no se importaran manufacturas: Cortes (Real A. Hist), Madrid 1866, t.III: de Madrid de 1419, p.18; de Madrigal de 1438, p.340; de Toledo de 1462, pp.721 y 723. Sobre la incidencia de este conflicto en las comunidades, J. Pérez: La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521), Madrid

1977, pp. 97 y ss. y 628. En lo coyuntural el crecimiento del conflicto pudo ser agravado por un aumento en las exportaciones de lanas a fines del slip XV, vid. P. Iradiel;: Evolución... op.cit., pp.135 y 249, n.2, que se habría prolongado a comienzos de la centuria siguiente, como lo reflejan los documentos ingleses: R.H. Tawney & E. Power: Tudor economic documents, London 1965, t.I, doc.9, año 1527, pp.25 y 26: "...the Spanish wools increase as well in fyness as in quantitie, and bin brought into Flanders in great abundance more in one year now then that bine heeretofore in three..."

43-Continuación del "Verlagssystem" en la época moderna, J.P. Le Flem: "Sociedad y precios en el siglo de oro: La mercurial de Segovia (1540-1705)", Cuad. Inv. Histórica 1, 1977, p.65; B. Bennassar "Economie at société a Segovie au milieu du XVI", Anuario Hist. Ec. Soc 1, 1968, pp.186 y ss.; idem: Valladolid en el siglo de oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI, Valladolid 1983, pp.99 y ss y 317 y ss; 1978, pp.271 y ss;

A.G.Enciso: "La industria dispersa lanera en Castilla en el siglo XVIII", Cuad. Inv. Histórica 2, 1978, pp.271 y ss; idem "La protoindustrialización en España", Rev. Hist Econ. 1, 1984, pp.11 y ss; A. García Sanz: "Auge y decadencia en España en los siglos XVI y XVII: Economía y sociedad en Castilla", Rev. Hist. Econ. 1, 1985, pp.17 y ss; idem. Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia. 1500-1814, Madrid 1977, pp. 61 y 62; 70 y ss; 208 y ss.

44-Chr. Glukcsmann: "Modo de producción, formación económica y social, teoría de la transición a propósito de Lenin", en C. Luporini y E. Sereni: El concepto de formación económico-social, Córdoba 1973, p. 168.